

	PROCESO: ADQUISICIONES ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: AD-Ft- 25
		Versión: 2
		Vigente desde: 05- nov-2021

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Artículo 26 de la Ley 1636 de 2013, se creó la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, entidad del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio del Trabajo, para la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la promoción de la prestación del Servicio Público de Empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo entre otras funciones que serán reglamentadas por el Gobierno Nacional.

Por medio del Decreto 2521 de 2013, se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo; el artículo 3 ibidem, consagró dentro de las funciones de la Entidad, entre otras, las señaladas en los siguientes numerales: 1. Ejecutar las políticas en materia de la prestación del servicio público de empleo, la gestión del empleo y la intermediación laboral. 8. Realizar acciones de articulación y coordinación entre entidades públicas, la red de prestadores y otros actores incidentes para lograr una mejor prestación del servicio público de empleo. 10. Asesorar y prestar asistencia técnica a las entidades públicas del orden nacional y territorial, la red de prestadores y otros actores incidentes para lograr la mejor organización del servicio público de empleo.

En atención a las funciones antes mencionadas, el artículo 6 del precitado Decreto establece la estructura de la Unidad de la siguiente manera:

1. Consejo Directivo.
2. Dirección General.
3. Subdirección de Administración y Seguimiento.
4. Subdirección de Promoción.
5. Subdirección de Desarrollo y Tecnología.
6. Secretaría General.
7. Órganos de asesoría y coordinación. (7.1. Comisión de Personal y 7.2. Comité de Coordinación de Sistema de Control Interno).

De otra parte, el artículo 15 del mismo Decreto, estableció dentro de las funciones de la Secretaría General, entre otras, las siguientes:

- "1. Asistir al Director General en la determinación de los objetivos, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos relacionados con la administración de la Entidad.*
- 2. Liderar la ejecución e implementación de los programas, planes y actividades relacionadas con asuntos financieros, jurídicos, del talento humano, contables, contractuales, servicios administrativos, gestión documental y atención al ciudadano, que demanda la entidad.*
- (...)*
- 6. Establecer las políticas, planes, programas y proyectos de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano de la entidad.*

 Unidad del Servicio de Empleo	PROCESO: ADQUISICIONES ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: AD-Ft- 25
		Versión: 2
		Vigente desde: 05- nov-2021

(...)

14. *Diseñar los procesos de organización, estandarización de métodos, elaboración de manuales de funciones y todas aquellas actividades relacionadas con la racionalización de procesos administrativos de la entidad, en coordinación con la Dirección General. (...)*

Para el cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución 841 de 2015, modificada por la Resolución No. 0074 del 19 de febrero de 2021 se creó en la Secretaría General el Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, asignándole las funciones de:

- “1. *Diseñar y coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaría General y de acuerdo con las normas vigentes, políticas, planes, programas y proyectos de administración del talento humano, dirigidos al desarrollo integral de los funcionarios de la Entidad.*
2. *Dirigir y desarrollar los procesos de selección, vinculación, retiro, desarrollo, cultura, clima laboral, estímulos y seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento a los objetivos institucionales y a la normatividad vigente.*
3. *Diseñar y administrar el programa de formación y capacitación de acuerdo con lo previsto en la Ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.*
4. *Diseñar y administrar el plan de estímulos para los funcionarios de la entidad de conformidad con la normatividad vigente.*
5. *Dirigir el subsistema de seguridad y salud en el trabajo en coordinación con la ARL.*
6. *Brindar asistencia y soporte en lo que respecta a los procedimientos relacionados con la gestión del talento humano de las dependencias y grupos internos de trabajo de la Entidad.*
7. *Coordinar la liquidación de los sueldos, factores salariales y demás prestaciones y reconocimientos del personal, de conformidad con las disposiciones que rigen al respecto.*
8. *Gestionar los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano de la entidad.*
9. *Administrar el sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP de conformidad con las normas que rigen la materia.*
10. *Administrar y coordinar con la Comisión Nacional del Servicio Civil lo relacionado con los procesos de concurso para la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa de la Entidad.*
11. *Mantener actualizado, organizado y custodiado el archivo de las historias laborales.”*

El Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, en el desempeño de la función de “*Dirigir y desarrollar los procesos de selección, vinculación retiro, cultura, clima laboral, estímulos y seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento a los objetivos institucionales y a la normatividad vigente*” y “*Dirigir el subsistema de seguridad y salud en el trabajo en coordinación con la ARL*” debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y a lo señalado en la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo, “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”, que corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015 establece que las entidades, de acuerdo con el ámbito de aplicación del MIPG, a las que les aplica la Ley 909 de 2014 y el Decreto 1567 de 1998, deberán integrar a su Plan de

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 2
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 05- nov-2021

Acción Institucional (artículo 74, Ley 1474 de 2011), a más tardar el 31 de enero de cada año, los planes relacionados con la Dimensión de Talento Humano, a saber: Vacantes, Previsión de Recursos Humanos, Estratégico de Talento Humano, Institucional de Capacitación, de Incentivos Institucionales y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, para desempeñar sus funciones, cuenta con el siguiente personal de planta:

Cantidad	Empleo	Perfil Académico	Propósito principal del empleo
1	Profesional Especializado Grado 22	Economista	Participar en la ejecución y cumplimiento de los planes, programas y proyectos del proceso.
1	Profesional Especializado Grado 20	Administrador de Empresas	Apoyar el desarrollo de planes, programa y proyectos del proceso, así como la ejecución y cumplimiento de los diferentes procedimientos de talento humano. Participar en el proceso de nómina y pago de esta, así como en las actividades necesarias para el cumplimiento de normas y procedimientos relacionados con la administración salarial y prestacional de los funcionarios de la Entidad.
1	Profesional Universitario Grado 11	Ingeniero de Producción	Apoyar el proceso de liquidación de nómina, evaluación del desempeño y bienestar social e incentivos.
1	Profesional Universitario Grado 11	Trabajadora Social	Apoyar la ejecución de los planes de bienestar y capacitación, así como efectuar seguimiento al cumplimiento del acuerdo sindical.
1	Profesional Universitario Grado 04	Administrador Financiero	Coordinar el proceso de talento humano, así como la ejecución de los planes de bienestar, capacitación, evaluación del desempeño y código de integridad

En este orden de ideas, a pesar de contar con cinco profesionales en el área, ellos no pueden desarrollar toda la carga representada en las funciones asignadas al Grupo de Gestión y Desarrollo de Talento Humano, dado que durante toda la vigencia se ejecutan de manera permanente y continua las diferentes actividades enmarcadas en los planes del Decreto 612 de 2018 lo que implica la aplicación del ciclo PHVA, así como la generación y documentación de las situaciones administrativas del personal, la respuesta a requerimientos internos y de organismos de control y toda la operatividad del proceso desde la organización de historias laborales hasta la evaluación y organización documental

	PROCESO: ADQUISICIONES ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: AD-Ft- 25
		Versión: 2
		Vigente desde: 05- nov-2021

de todo lo que soporta y evidencia el cumplimiento del proceso. De la misma manera es necesario precisar que para atender la función *“Dirigir y desarrollar los procesos de selección, vinculación retiró, cultura, clima laboral, estímulos y seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento a los objetivos institucionales y a la normatividad vigente”*, se requiere un apoyo para la planeación, ejecución, verificación y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de la Entidad de acuerdo con las exigencias normativas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se requiere garantizar la planeación, ejecución, verificación y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentra a cargo del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General, se hace necesario contratar un profesional que cuente con especialización en seguridad y salud en el trabajo, licencia vigente para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo y que cuente con una experiencia profesional de mínimo 48 meses en el desarrollo de acciones enfocadas al fortalecimiento del sistema de seguridad y salud.

En concordancia con lo anterior, con base en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, expedida por la Coordinadora del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Unidad, confirma que una vez revisada la planta de personal actual de la Unidad, y verificado el manual de funciones de la Unidad del SPE se constató que no existe personal suficiente para ejecutar el objeto del presente estudio previo, con el perfil requerido para el mismo.

Para respaldar la contratación requerida, se cuenta con la ficha BPIN identificada con el código 2017011000079 del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DEL SPE BOGOTÁ con el objeto de *MEJORAR LA APROPIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO* y que se adjunta al presente estudio previo.

FICHA EBI	
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP	
 El futuro es de todos	Código Bpin: 2017011000079 Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DEL SPE BOGOTÁ
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
Horizonte	2018 - 2023
Sector	Trabajo
Entidad Responsable	361300-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO
Programa	3699-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO
SubPrograma	1300-INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Que en el marco del proyecto de inversión citado, mediante la Resolución No. 000118 del 02 de febrero de 2018, se actualiza el Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, según el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, determinado según el Decreto 1499 de 2017 que modifica el artículo 2.2.22.1.5 del Decreto 1083 de 2015 y que señala: *“El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con*

	PROCESO: ADQUISICIONES ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: AD-Ft- 25
		Versión: 2
		Vigente desde: 05- nov-2021

los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

El Sistema de Gestión será compatible con los modelos de acreditación específicos establecidos para los sectores de Educación y Salud, entre otros.(Ver Ley 1562 de 2012 sobre Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo)."

En este sentido, mediante el Decreto 612 de 2018 "se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado" se modifica el Decreto 1083 de 2015 y específicamente en su artículo primero establece: "Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación (...) 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (...)"

Es importante señalar que la Unidad del SPE en aplicación de la Resolución 0171 de 19 de mayo de 2023, por la cual se adopta las pautas, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, identificando categorías y requisitos, determinando para cada uno de ellos un valor, una experiencia y un nivel académico, lo anterior demuestra la observancia por parte de la Unidad del SPE de los principios de economía, eficiencia y eficacia en el proceso de contratación.

De acuerdo con la citada Resolución, el perfil profesional para la fijación de honorarios es el siguiente:

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	FORMACIÓN REQUERIDA	XP PROFESIONAL	HONORARIOS
Profesional Especializado	A	Título Profesional + Posgrado en la modalidad de Especialización	49-60 meses	\$ 8.876.000 - \$ 9.632.000

El perfil antes descrito lo cumple la señora Mayerli Roncancio Chaves, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.483.746, quien ostenta el título de Psicóloga de la Universidad Santo Tomás y es especialista en Higiene y Salud Ocupacional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, portadora de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo No. 6391 vigente hasta el 19 de junio de 2027, quien cuenta con la experiencia profesional necesaria en diferentes empresas y entidades como psicóloga, asesora de promoción y prevención, gestora de seguridad y salud en el trabajo, analista de salud ocupacional, asesora y consultora en riesgo psicosocial, entre otros.

El profesional a contratar cuenta con los siguientes requisitos:

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

	PROCESO: ADQUISICIONES		Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 2
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Vigente desde: 05- nov-2021

	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL			ACTIVIDAD Y/O FUNCIONES
ENTIDAD	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días	
Unidad de Restitución de Tierras Despojadas	2023	1	31	2023	6	30	0	5	0	Identificación, valoración, seguimiento y control del riesgo psicosocial
Unidad de Restitución de Tierras Despojadas	2022	7	29	2022	12	31	0	5	0	Apoyo al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano
Factor Prevención SAS	2020	2	1	2022	5	31	2	3	0	Consultora en riesgo psicosocial
Gestionar.P	2018	12	19	2020	1	31	1	1	0	Asesora en riesgo psicosocial
Factor Prevención SAS	2016	7	18	2018	12	18	2	4	0	Consultora en riesgo psicosocial
Gestionar.P	2015	1	21	2016	7	17	1	5	0	Asesora en riesgo psicosocial
				Total			6	23	0	
				Meses			72	23	0,0	
				Total Meses				95,0		

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Coordinadora del Grupo de Desarrollo y Gestión del Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, verificó la idoneidad y experiencia requerida y relacionada para la suscripción de esta necesidad contractual.

2. OBJETO

Prestar los servicios profesionales para apoyar la ejecución, evaluación, seguimiento y control del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, durante la vigencia 2023.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa, específicamente en la causal señalada en la subsección 4 el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios/Apoyo a la Gestión, el cual establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación

 Unidad del Servicio de Empleo	PROCESO: ADQUISICIONES ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: AD-Ft- 25
		Versión: 2
		Vigente desde: 05- nov-2021

de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Al respecto, cabe resaltar que mediante sentencia C-614 de 2009 proferida por la Corte Constitucional¹, se precisó que el contrato de prestación de servicios “es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del “giro ordinario” de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación”. En el mismo sentido, posteriormente en sentencia C-171 de 2012² dicha Corporación indicó: “si la tarea acordada corresponde a “actividades nuevas” y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados o de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario redistribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta”.

En el mismo sentido, atendiendo los parámetros constitucionales dados por la Corte Constitucional, el Gobierno Nacional, a través de la Circular conjunta No. 005 del 23 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento de la Función Pública, estableció que de manera excepcional para suplir la falta de personal se pueden suscribir contratos de prestación de servicios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Análisis de mercado. **B.** Análisis de Demanda. **C.** Análisis de la oferta.

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-614 de 2 de septiembre de 2009, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

² Corte Constitucional, Sentencia C-171 de 7 de marzo de 2012, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

	PROCESO: ADQUISICIONES ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: AD-Ft- 25
		Versión: 2
		Vigente desde: 05- nov-2021

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de **contratación directa**, establece lo siguiente: *“En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.”*

1. ¿Cómo ha adquirido la Unidad Administrativa Especial del SPE, en el pasado este servicio?

Se realiza consulta en el SECOP de contratos celebrados por la Entidad encontrando tres (3) con similar objeto y perfil durante la vigencia 2020 - 2022, los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

Modalidad contractual:	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Contrato No.:	009-2022	012 - 2021	020 - 2020
Objeto:	Prestar los servicios profesionales apoyando el proceso de gestión de talento humano, principalmente en el desarrollo de acciones enfocadas al fortalecimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, durante la vigencia 2022.	Prestar los servicios profesionales apoyando el proceso de gestión de talento humano, principalmente en el desarrollo de acciones enfocadas al fortalecimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.	Prestar los servicios profesionales de apoyo a los procesos de gestión del talento humano, principalmente los relacionados con los procesos de Seguridad y Salud en el trabajo en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.
Valor total:	\$85.078.000	\$ 81.200.000	\$ 71.759.600
Vigencia:	2022	2021	2020

1. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Revisado el SECOP, se encontraron contratos con objetos similares o compatibles celebrados por otras entidades públicas:

	PROCESO: ADQUISICIONES ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: AD-Ft- 25
		Versión: 2
		Vigente desde: 05- nov-2021

Entidad Contratante	La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS IPSE	Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Modalidad contractual:	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Contrato No.:	FOR-002-2023	IPSE 111-2022	046 DE 2021
Objeto:	Prestar servicios profesionales para la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del ciclo PHVA, en el marco del Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2023. (FOR-002-2023).	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL DEL IPSE.	Prestar servicios profesionales al grupo de talento humano apoyando el diseño, desarrollo, seguimiento y control del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Valor del Contrato:	\$ 73.700.000	\$ 50.600.000	\$ 76.800.000
Vigencia:	2023	2022	2021

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, valor de los honorarios, forma de pago, entre otros.

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado, y dentro de los valores establecidos como honorarios, por otras entidades públicas, por la prestación de este tipo de servicios profesionales.

4.2 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2022, se puede observar que la presente contratación se encuentra descrita en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

4.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

	PROCESO: ADQUISICIONES ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: AD-Ft- 25
		Versión: 2
		Vigente desde: 05- nov-2021

Tabla No. 1 – Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC 80111504 – 77102003 – 80111622 – 81141801 - 86101709

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código de Producto	Nombre producto
80000000	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111500	Desarrollo de recursos humanos	80111504	Formación o desarrollo laboral
77000000	Servicios medioambientales	77100000	Gestión medioambiental	77102000	Servicios de reporte ambiental	77102003	Servicio de presentación de informes sobre accidentes o de cumplimiento de normas de seguridad
80000000	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicio de personal temporal	80111622	Servicios temporales ambientales en salud y seguridad
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000	Tecnologías de fabricación	81141800	Administración de instalaciones	81141801	Análisis de riesgo y seguridad
86000000	Servicios educativos y de formación	86100000	Formación profesional	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica	86101709	Servicios de capacitación en seguridad

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con la Resolución 0171 de 19 de mayo de 2023, se estableció que, de acuerdo con el perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad y delicadeza de las actividades a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales de **NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$9.100.000)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, lo cual arroja un valor para la contratación de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 37.006.667)**.

4.5. GASTOS DE VIAJE

En caso que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades para el desarrollo de sus obligaciones, la ENTIDAD cubrirá sus gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11323 de fecha 28 de agosto de 2023 expedido por el Grupo Financiero de la Unidad, para la vigencia 2023.

	PROCESO: ADQUISICIONES ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: AD-Ft- 25
		Versión: 2
		Vigente desde: 05- nov-2021

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Unidad Administrativa Especial del SPE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y el 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

En los Procesos de Contratación elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	(3) Posible	(2) Menor	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad los productos establecidos a realizar en términos de contenido conforme lo determina el Grupo Talento Humano de Secretaría General.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia del Grupo Talento Humano de la Secretaría General y en consecuencia de la entidad.	(2) Improbable	(2) Menor	5	Medio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	(3) Posible	(4) Mayor	7	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	(2) Improbable	(3) Moderado	5	Medio
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo

	PROCESO: ADQUISICIONES		Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 2
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Vigente desde: 05- nov-2021

Formas de Mitigarlo

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UAE SPE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	(2) Improbable	(1) Insignificante	3	Bajo	No	Secretaría General	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría General y Contratista	Verificación y seguimiento de metas y comunicación constante con el contratista.	Mensual.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	UAE SPE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación oportuna del supervisor de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

	PROCESO: ADQUISICIONES ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: AD-Ft- 25
		Versión: 2
		Vigente desde: 05- nov-2021

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título III Garantías, Artículo 87 preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, la Unidad Administrativa Especial del SPE considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contratación Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el **Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

9.1.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
2. Acreditar el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) según los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior conforme a la normatividad vigente.
3. Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro los de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral.

	PROCESO: ADQUISICIONES ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: AD-Ft- 25
		Versión: 2
		Vigente desde: 05- nov-2021

4. Ceder los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, a la UAESPE; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
5. Presentar o practicarse el examen preocupacional de que trata el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, compilado en el Decreto Único reglamentario 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, y allegar el respectivo certificado.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a ésta hubiere lugar.
7. Presentar y cargar en la Plataforma del SECOP II, en los plazos establecidos el INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN DE CONTRATO con los soportes pertinentes, así como la respectiva factura o su documento equivalente (Informe de Actividades y Supervisión de Contrato), cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
8. Mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados).
9. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación al CONTRATISTA de bienes, documentos y expedientes de carácter devolutivo, quedarán bajo su responsabilidad quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida. El CONTRATISTA al terminar el contrato deberá efectuar la devolución de los bienes, documentos y/o expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la UNIDAD encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
10. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la UNIDAD, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.
11. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la UNIDAD, el carné que se le haya entregado y que lo acredite como contratista de UNIDAD, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.
12. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o productos obtenidos cuando así se requiera.
13. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la UNIDAD a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

	PROCESO: ADQUISICIONES ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: AD-Ft- 25
		Versión: 2
		Vigente desde: 05- nov-2021

14. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio de comunicación dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la UNIDAD. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes y hasta tres (3) años más. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
15. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
16. Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
17. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías establecidas en el contrato con los amparos y vigencias establecidos en el contrato, manteniéndolas vigentes durante la ejecución del mismo. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el (la) contratista se obliga con la UNIDAD a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación, y cargarse en la plataforma SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte de la UNIDAD.
18. Entregar toda la documentación física y electrónica que generó durante la ejecución del contrato, para ello el supervisor validará la entrega efectiva. PARÁGRAFO: Cuando el contratista tenga a su cargo el manejo de documentación sobre víctimas del conflicto deberá dar aplicación estricta al acuerdo 04 de 2015 expedido por el Archivo General de la Nación.
19. Aportar la documentación exigida por la UAESPE respecto de la legalización de los gastos de desplazamiento, si hubiere lugar a ellos durante la ejecución del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a la realización del mismo so pena de iniciación del proceso de incumplimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
20. Disponer para la ejecución del contrato equipo de cómputo y demás que medios tecnológicos y bienes de oficina necesarios para la adecuada y oportuna ejecución del contrato. El equipo de cómputo empleado para la ejecución del contrato debe contar con sistema antivirus idóneo y eficaz que garantice que el acceso del contratista a la red y a los sistemas de la Unidad no ponga en riesgo la seguridad de la información y la integridad de los sistemas de información y de comunicaciones de la Unidad. El software empleado para la ejecución del contrato debe contar con las licencias y autorizaciones requeridas por la ley. PARÁGRAFO: La Unidad podrá en cualquier momento efectuar las revisiones y verificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas, y adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información y la integridad de los sistemas de información y de comunicaciones de la Unidad.
21. Procurar el cuidado integral de su salud e informar a la UNIDAD la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
22. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

 Unidad del Servicio de Empleo	PROCESO: ADQUISICIONES ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: AD-Ft- 25
		Versión: 2
		Vigente desde: 05- nov-2021

23. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
24. Participar en las jornadas de inducción o reinducción que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo programe la Secretaría General, así como en la realización de los exámenes médicos periódicos que disponga la entidad en virtud del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
25. Participar en los comités de evaluación de los procesos de contratación adelantados por la Entidad, en los que sea designado por el Ordenador del Gasto, conforme la normatividad vigente.
26. Las demás inherentes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

9.1.2. Obligaciones de la Unidad Administrativa Especial del SPE.

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al CONTRATISTA la información e instrucciones necesarias para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a LA UNIDAD sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

9.1.3. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Participar activamente en el desarrollo, evaluación y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad del SPE.
2. Apoyar a la coordinación del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para garantizar que la UAESPE opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
3. Desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
4. Ejecutar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsables, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales y determinado en el Decreto 612 de 2018.
5. Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
6. Proponer y apoyar la adopción de medidas que faciliten la participación de los funcionarios y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la

	PROCESO: ADQUISICIONES ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: AD-Ft- 25
		Versión: 2
		Vigente desde: 05- nov-2021

política y que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les aplica.

7. Capacitar a los colaboradores de la Entidad en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la entidad, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.
8. Apoyar a la coordinación del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano en la planeación, organización, dirección, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.
9. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
10. Promover la participación de todos los colaboradores de la Entidad en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
11. Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño, la cual podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por el supervisor del contrato. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
12. Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual y que tengan relación con el mismo.

9.2. PRODUCTOS

No aplica

9.3 FORMA DE PAGO

- Un (1) primer pago en forma proporcional a los **servicios efectivamente prestados** por el mes de agosto de 2023, sobre la base de **NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$9.100.000)**, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor en la cual consten los servicios efectivamente prestados y acreditando la afiliación y el pago de los aportes correspondientes en Salud al Sistema General de Seguridad Social ante la Secretaría General.
- Tres (3) pagos mensuales y sucesivos por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$9.100.000)**, cada uno, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar, por los meses de febrero a noviembre de 2022; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor en la cual consten los servicios efectivamente prestados y acreditando la afiliación y el pago de los aportes correspondientes en Salud al Sistema General de Seguridad Social ante la Secretaría General.
- Un (1) último pago en forma proporcional a los **servicios efectivamente prestados** por el mes de diciembre de 2023, sobre la base de **NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$9.100.000)**, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor en la cual consten los servicios efectivamente prestados y acreditando la afiliación y el pago de los aportes correspondientes en Salud al Sistema General de Seguridad Social ante la Secretaría General.

	PROCESO: ADQUISICIONES ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: AD-Ft- 25
		Versión: 2
		Vigente desde: 05- nov-2021

9.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano** o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

9.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de 4 meses y 2 días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

9.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C. y/o las demás ciudades que designe la entidad para el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

ALEJANDRA QUINTERO.

ALEJANDRA MARIA QUINTERO RAMOS
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO